POLICÍA NACIONAL

TETÃ Paraguái
REKUÁI tetãyguáva mbaʼe

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 717

POR LA QUE SE APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATOS N° 126/18, 127/18 Y 128/18 DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2018, PARA EL CUARTEL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS 911, CRÍA 6° MCAL. ESTIGARRIBIA, ANTISECUESTRO DE PERSONAS – CONCEPCIÓN, REGIONAL DPTO. DE IDENTIFICACIONES - SALTO DEL GUAIRA Y REGIONAL DPTO. DE IDENTIFICACIONES – MISIONES CON ID 348.156.

Asunción, 08 de Agosto de 2019

VISTO: El Dictamen del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional N° 08 de fecha 25 de julio de 2019, en el cual se exponen los fundamentos para la renovación de los Contratos N° 126/18, 127/18 y 128/18, de locación de inmueble para la dependencia de referencia, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas", Sección Tercera, De la Locación de Inmuebles, Art. 47° Renovación de los Contratos, expresa: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, la Resolución *DNCP N° 1494/2018, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012", en su Art. 8° dispone: "Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecida es en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos en la forma establecida en la presente resolución las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario...".*

Que, la Tesorería del Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial, según Nota TG N° 82/2019 de fecha 05 de junio 2019, solicita la renovación de contratos de Locación de Inmueble para la Comisaria Sexta, en la ciudad de Mcal. Estigarribia – Chaco, por un total de Gs. 86.400.000 (guaraníes ochenta y seis millones cuatrocientos mil), correspondiente a 12 (doce) cuotas mensuales IVA incluido, pagaderos por mes vencido; y Locación de Inmueble para la Oficina Regional del Dpto. Antisecuestro de Personas, en la ciudad de Concepción, por un monto total de Gs. 102.000.000 (guaraníes ciento dos millones) correspondiente a 12 (doce) cuotas mensuales IVA incluido, pagaderos por mes vencido; y según Nota N° 106/2019 la renovación de contrato de Locación de Inmueble para el Cuartel Central de la Agrupación Lince, por un total de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) correspondiente a 5 (cinco) cuotas mensuales IVA incluido, pagaderos por mes vencido.

Que, el Dictamen UOC N° 08/2019 expresa: *"Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses de la Policía Nacional y en su afán de brindar atención al público con comodidad ha decidido llevar a cabo la renovación de contrato de locación de inmueble ...".*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1.809 de fecha 06/08/2019, en el cual manifiesta que, *"...Por tanto, en base a las normas legales citadas y considerando el Dictamen favorable del Dpto. de la UOC., es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la Máxima Autoridad Institucional, para su aprobación*

RESOLUCIÓN N° 717

POR LA QUE SE APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATOS N° 126/18, 127/18 Y 128/18 DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2018, PARA EL CUARTEL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS 911, CRÍA 6° MCAL. ESTIGARRIBIA, ANTISECUESTRO DE PERSONAS – CONCEPCIÓN, REGIONAL DPTO. DE IDENTIFICACIONES - SALTO DEL GUAIRA Y REGIONAL DPTO. DE IDENTIFICACIONES – MISIONES CON ID 348.156.

por Resolución, la Renovación de los Contratos N° 126/18, 127/18 y 128/18 de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2018, para el Cuartel Central de la de la Dirección de Emergencias 911, Cría 6° Mcal. Estigarribia, Antisecuestro de Personas – Concepción, Regional Dpto. de Identificaciones - Salto del Guaira y Regional Dpto. de Identificaciones – Misiones con ID 348.156".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del Decreto Nº 21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, la elaboración de los Documentos de la licitación corresponde a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y los mismos deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante;

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 *"Orgánica de la Policía Nacional"*, dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR, la primera renovación de los siguientes: Contrato N° 127/2018 Locación de Inmueble para la Cría 6° Mcal. Estigarribia - Chaco, por el monto total de Gs. 86.400.000 (guaraníes ochenta y seis millones cuatrocientos mil), de los cuales corresponde al ejercicio fiscal 2019 la suma de Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones) y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el 2020 la suma de Gs. 50.400.000 (guaraníes cincuenta millones cuatrocientos mil); y Contrato N° 128/2018 Locación de Inmueble para la Oficina Regional de Antisecuestro de Personas, ciudad de Concepción, por el monto total de Gs. 102.000.000 (guaraníes ciento dos millones), de los cuales corresponde al ejercicio fiscal 2019 la suma de Gs. 42.500.000 (guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil) y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el 2020 la suma de Gs. 59.500.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos mil); y la segunda renovación del Contrato N° 126/2018 Locación de Inmueble para el Cuartel Central de la Agrupación Lince, por un total de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones).

Artículo 2° FORMALIZAR, los Contratos con las firmas adjudicadas conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3°:COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

GREGORIO WALTER VÁZQUEZ ALDERETE
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete